

## INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA FASE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN FORAL DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE MUERTE DIGNA EN NAVARRA.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, se realizó una consulta pública previa sobre un proyecto de Orden Foral de creación del Observatorio de Muerte Digna en Navarra.

La participación ciudadana se ha podido realizar mediante la presentación de sugerencias a través de la dirección de correo electrónico [sgtsalud@navarra.es](mailto:sgtsalud@navarra.es), entre los días 10 de octubre y 10 de noviembre de 2017. Transcurrido el plazo establecido, se hace constar que no se ha recibido ninguna sugerencia, por lo que se ha procedido a elaborar el texto del citado proyecto de Orden Foral.

Pamplona, 21 de noviembre de 2017

El Secretario General Técnico

Joseba Asiain Albisu